

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de agosto de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.
D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2010. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D^a. M^a Carmen Gómez Heredia con DNI 74718211C con domicilio en C/ Engarpe, 24 de esta localidad, que solicita una ayuda

económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios por no reunir la solicitante los requisitos de acceso al recurso, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la solicitud presentada.

3º.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 0909/2010, DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto nº 909/2010, de 27 de julio, por el que se avoca por la Alcaldía la competencia relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros delegada en la Junta de Gobierno Local y se aprueba el mandamiento de pago a justificar por importe de treinta dos mil euros a D. José Carlos Lupión Carreño para atender gastos derivados de la feria de Berja 2010 de lo que los asistentes se dan por enterados.

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICADA (EXP.: C/15/10).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando:

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de Remodelación y urbanización de la Plaza Porticada de Berja a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con C.I.F. núm. B-04442323 y en su representación a D. Juan Morales Manrique con D.N.I. 27251429V por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2.010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, así como el Decreto de 20 de junio

de 2007, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno, sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Remodelación y urbanización de la Plaza Porticada de Berja a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con C.I.F. núm. B-04442323 y en su representación a D. Juan Morales Manrique con D.N.I. 27251429V por un importe de 585.700,71 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 105.426,13 € por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de 691.126,84 €

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja. Igualmente dar cuenta de esta adjudicación mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en un plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de esta adjudicación.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta efectuada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando que:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/822	99-002364	28/06/10	9.604,85	ALMERIMATIK SIST. INFORMATICOS, S.A.
F/2010/824	10000508	27/07/10	20.823,47	TALLERES JIMENEZ IGLESIAS, S.L.
F/2010/825	07/10	25/07/10	10.030,00	ASOC. ANDALUZA ESC.TAUR. P. ROMERO
F/2010/828	140	30/06/10	6.348,94	DIEGO VILLEGAS MATEOS

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/839	572	05/07/2010	3.827,00	JUAN JOSE CORTES CORTES

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.2.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN ACUERDOS 3.1, 3.2 Y 7.1 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO DE 2010.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2010, adoptó entre otros, los acuerdos números 3.1, Licencia de Obras de D^a Encarnación María Martín Ruíz (Expte O/1278/10), 3.2 Licencia de obras de D. Doroteo Morillas Rodríguez (Expte O/044/10) y 7.2 Licencia de obras de D. Francisco Isidro Pérez Sabio (O/200/08).

De oficio se observa la existencia de un error material, tanto en la propuesta como en la mencionada acta de los citados expedientes en cuanto a la base imponible de la tasa por licencia urbanística.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y habiéndose comprobado dicho error por los servicios de intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar el error material el acuerdo nº 3.1 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de julio de 2010 de forma que donde dice:

“.....

Tasa por licencia urbanística

Base Imponible: 45.360,00 €.”, debe decir: ““.....

Tasa por licencia urbanística

Base Imponible: 111.392,06 €.”

Segundo: Rectificar el error material el acuerdo nº 3.2 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de julio de 2010 de forma que donde dice:

“.....

Tasa por licencia urbanística

Base Imponible: 45.360,00 €.”, debe decir: ““.....

Tasa por licencia urbanística

Base Imponible: 6.133,00 €.”

Tercero: Rectificar el error material el acuerdo nº 7.2 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de julio de 2010 de forma que donde dice:

“.....

Tasa por licencia urbanística

Base Imponible: 45.360,00 €.”, debe decir: ““.....

Tasa por licencia urbanística

Base Imponible: 16.305,94 €.”

6.3.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentadas certificaciones nº 2 de las obras correspondientes a:

1.- “MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIO DE BENEJI DE BERJA, por importe de tres mil ochocientos veintisiete euros (3.827,00 €), adjudicada a la empresa JUAN JOSE CORTES CORTES., con N.I.F. nº 18.113.086-B

Visto que la mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratistas y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional

2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

6.4.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
ANTONIO FRANCISCO TORRES GARCÍA	320100000568	2.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA